



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 27 SET. 2006

Res. H N° 1040-06

Expte. N° 4.139/06

VISTO:

La resolución H N° 185/06 mediante la cual se contrata los servicios del Cr. Daniel José MIRANDA hasta el 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el contratado se viene desempeñando satisfactoriamente en las tareas administrativas que se le asignaron en la Dirección Administrativa Contable de esta Dependencia;

Que debido a los incrementos registrados en todos los rubros, incluidas las prestaciones de servicios y, a raíz de un pedido efectuado por la parte interesada en ese sentido, se estima conveniente modificar el monto acordado, basado además en la eficiencia demostrada por el Cr. MIRANDA;

Que la Facultad cuenta con el financiamiento necesario para atender los gastos emergentes de la modificación estipulada;

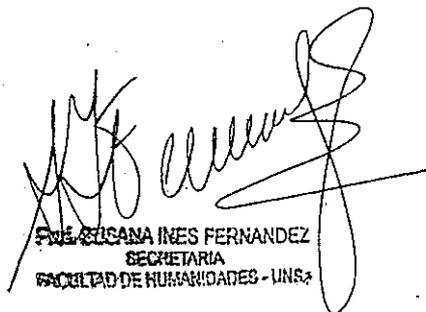
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

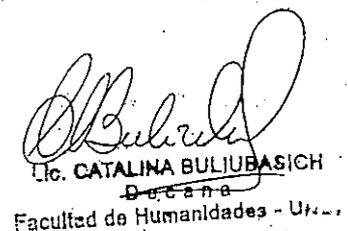
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 3° del contrato de locación de servicios que como anexo I se incorporó a la resolución H N° 185 para lo cual se suscribe, en su reemplazo, un nuevo contrato que se adjunta a la presente como anexo I.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE al locador, a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas. para su toma de razón y demás efectos.


Susana Ines Fernandez
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA


Lic. CATALINA BULJUBASICH
Decana
Facultad de Humanidades - UNSA

Impuesto
On
Tot
Fecha Vto
Firma

8.40
0.125
65

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana, Lic. CATALINA BULIUBASICH, D.U. N° 12.649.310, con domicilio legal en Avda. Bolivia 5150, y el Sr. Daniel José MIRANDA, D.N.I. N° 22.241.863, domiciliado en B° Patricia Heitman, Manzana "D", Lote 21, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas que se desarrollan en la Facultad, dentro del Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Contable.

ARTICULO 2°.- EL LOCADOR cumplirá 35 (treinta y cinco) horas semanales en tareas administrativas de orden general y contable, conforme a las necesidades del área, exceptuándosele expresamente del manejo de fondos y/o valores. El horario establecido se fijó de 8 a 15, de lunes a viernes.

ARTICULO 3°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS NOVECIENTOS, (\$ 900,00) a partir del 1° de abril y hasta el 31 de agosto ppdo., y PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) a partir del 1° del mes en curso y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA, a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.- El presente contrato tendrá validez a partir del día 1° abril próximo y hasta el 31 de diciembre del año en curso, con opción a ser prorrogado.

ARTICULO 8°.- EL LOCADOR podrá percibir pagos adicionales por parte de LA LOCATARIA, por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

ARTICULO 9°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponda por tal concepto estará a cargo del LOCADOR.

ARTICULO 10°.- Para todos los efectos de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

--- En la Sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 27 días del mes de setiembre del año dos mil seis, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto

MIRANDA Daniel José

Lic. CATALINA BULIUBASICH
Decana
Facultad de Humanidades

